

**RESOLUCIONES SESION ORDINARIA 190 DEL CNSS, CELEBRADA  
EL 18 DE SEPTIEMBRE, 2008**

**Resolución No. 190-01:** Se aprueba el Acta No. 189, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 04 de septiembre 2008, con las observaciones realizadas.

**Resolución No. 190-02:** Se aprueba la **Normativa sobre Política de Incentivos para Empleados de Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Contraloría General del CNSS (CG CNSS), Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y Gerencia General del CNSS (GG CNSS)**, presentado por la Comisión de Reglamentos del CNSS en fecha 13 de agosto del año Dos Mil Ocho (2008), el cual forma parte de esta Acta.

**Resolución No. 190-03:** Se aprueba la terna presentada por la Presidencia del Consejo para ocupar la posición de Sub Gerente General del CNSS, integrada por los siguientes candidatos: Lic. Bienvenido Martínez; Lic. Altagracia Socorro Brador Burgos y Dr. José Manuel Robles Marte; para que sea remitida al Poder Ejecutivo, en apego a las disposiciones del Artículo 27 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**Párrafo:** Los señores Bienvenido Martínez y Altagracia Socorro Brador Burgos pondrán sus cargos a la disposición del IDSS como requisito previo a que la terna sea enviada al Poder Ejecutivo y se decrete el nombramiento del nuevo Sub Gerente General del CNSS.

**Resolución No. 190-04:** Se aprueba la ampliación de actuación de las **Comisiones Médicas Regionales (CMR)**, en adición a las evaluaciones y calificaciones de enfermedades y accidentes comunes, para que evalúen y califiquen el grado de **discapacidad permanente** a consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de los trabajadores del Régimen Contributivo.

**Resolución 190-05:** La SISALRIL adoptará el Manual de Evaluación del Grado de Discapacidad aprobado por este Consejo mediante la Resolución 162-03 de fecha 19 de julio de 2007, para el Sistema Previsional de las contingencias comunes, integrándose inmediatamente a la Comisión Interinstitucional para la homologación y desarrollo del Sistema Único de Evaluación de la Discapacidad

**Resolución No. 190-06:** Con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de calidad, oportunos y satisfactorios en que se fundamenta el principio rector de Gradualidad de la Seguridad Social establecido en el Artículo 3 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, se aprueba la creación transitoria de una Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales que certificará el grado de discapacidad. Estará integrada por:

- a. El Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, quien la presidirá;
- b. El Director(a) Ejecutivo(a) del Consejo Nacional de la Discapacidad (CONADIS);
- c. El Presidente de la Comisión Médica Nacional;
- d. El Director de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados;
- e. Un miembro designado por el Colegio Médico Dominicano (CMD);
- f. Un representante de la Administradora de Riesgos Laborales.
- g. Un representante de la Sociedad de Fisiatría.
- h. Un representante de los profesionales de enfermería.

**Párrafo I:** La SISALRIL deberá presentar al CNSS en un plazo de 30 días la propuesta de Normativa de operación que regulará la Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales, para su conocimiento y aprobación.

**Párrafo II:** Este Consejo ordena la modificación del Reglamento de Riesgos Laborales en los artículos 8 (b), 13 y cualquier otro que contravenga esta Resolución. Se establece un plazo de 30 días para que la SISALRIL someta una propuesta de modificación al CNSS y una vez aprobada remitirla al Poder Ejecutivo.